



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**"SERVICIO DE ARRIENDO IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES CODEDUC"
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**

Y

"IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A."

En Santiago 3 de agosto de 2020, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ** Corporación de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada por su Secretaria General, doña **Jacqueline Astrid Sánchez Henríquez**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, Maipú, Región Metropolitana, en adelante, la "Corporación o CORPORACIÓN", indistintamente, y por la otra, **"IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A"**; RUT N°96.609.940-2, también conocida como **"ACT S.A."**, representada legamente por don Iván Retamal Muñoz, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliado en Coyancura N°2270, Piso 11, comuna de Providencia, Región Metropolitana, acuerdan suscribir el contrato por la prestación de servicios y arrendamiento de acuerdo a las cláusulas que se mencionan a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Corporación de Educación de Maipú publicó en el Portal de Compras y Contratación Públicas la licitación ID **515568-9-LQ20**, denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES CODEDUC"**, la cual tiene por objetivo contratar los Servicios de Arrendamiento de equipos multifuncionales, incorporando además los servicios de instalación, soporte y mantenimiento para Establecimientos Educativos, Jardines Infantiles, Módulo Dental y Casa Central de la Corporación de Educación de Maipú, según lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Dicha Licitación se adjudicó mediante Resolución N°92/2020 de fecha 27 de julio de 2020, a **"IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A"**.



Av. Los Pajaritos N°2756, Maipú, Santiago de Chile / Fono: +56 22 571 25 00





SEGUNDO: NORMAS APLICABLES

El presente Contrato se regirá por sus disposiciones y en lo no regulado en él, por las Bases Administrativas, las Respuestas a las Consultas, las Aclaraciones, las Bases Técnicas y supletoriamente por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente licitación es la renovación del parque actual de multifuncionales y los servicios asociados a ello, a objeto de contar con una solución integral, el cual corresponde a un proceso de mejoramiento continuo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Corporación de Educación de Maipú. En dicho contexto, y con el fin de asegurar el funcionamiento adecuado y mantenimiento integral de las multifuncionales de la Corporación, así como de su actualización y evolución, se requiere contratar los servicios de arrendamiento, de equipos multifuncionales, incorporando además los servicios asociados de instalación, soporte y mantenimiento que incluya modalidad costo fijo y costo variable.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

PRECIO:

La Corporación pagará a "IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A.", por la total, completa y oportuna prestación de los servicios objeto de este contrato, la cantidad total de **\$218.854.681.- (Doscientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos)** I.V.A. incluido.

Los comparecientes, dejan establecido que el valor señalado precedentemente, corresponde al valor referencial de 36 meses de cargos fijos y 36 meses costos variables sobre la base de una cantidad de 622.252 impresiones o copias mensuales, por lo que para todos los efectos contractuales que procedan el precio de los servicios corresponde al siguiente detalle: costo estimado mensual **\$6.079.297.- (Seis millones setenta y nueve mil doscientos noventa y siete)** I.V.A. incluido, por el arriendo de ochenta y tres máquinas, lo que implica un valor unitario de **\$29.013.- (Veintinueve mil trece pesos)** más I.V.A., por cada impresora y un costo **\$4.34.- (Cuatro coma treinta y cuatro pesos)** I.V.A. cada impresión o copia.

FORMA DE PAGO:

El valor mensual señalado precedentemente, corresponde a un valor estimado, por lo que esta Corporación pagará por las impresiones o copias efectivamente realizadas u obtenidas.





El proveedor deberá entregar mensualmente junto con la factura:

- Factura deberá ser extendida a nombre de la Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú, RUT 71.309.800-0, domicilio en Av. Los Pajaritos N° 2756, Maipú.
- Informe de los servicios entregados por centro de costo, de acuerdo a lo solicitado en el punto 16 de las bases técnicas, el cual deberá ser previamente examinado y visado por la Unidad Técnica.
- Listado de los trabajadores o empleados que el proveedor mantiene con ocasión de este Contrato.
- Formulario 30 emitido por la Dirección del Trabajo.
- Certificado emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite que no tiene reclamos laborales pendientes con ocasión de este contrato.

QUINTO: FINANCIAMIENTO

Se deja constancia que el valor del presente contrato serán financiados con cargo a fondos de Subvención Escolar Preferencial (S.E.P.), J.U.N.J.I., y gastos Operacionales de esta Corporación.

SEXTO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En garantía del fiel cumplimiento y correcta ejecución del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales, "IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A." hace entrega de boleta de garantía no endosable, Número 553771, del Banco de Créditos e Inversiones (BCI), tomada a nombre de la **Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú**, y con la glosa "Garantizar fiel cumplimiento del Contrato correspondiente a la Propuesta ID-N°515568-9-LQ20", de acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación, por una la suma de **\$21.885.468.- (Veintiún millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos)** y con una vigencia hasta el 02 de noviembre del 2023.

SÉPTIMO: PLAZO

El presente contrato tendrá una duración de 36 meses que comenzarán a regir a partir de la total instalación y puesta en marcha de los equipos conforme acta que será suscrita por el oferente adjudicado y la Unidad Técnica.

En todo caso de acuerdo a los dispuesto en los puntos N°8 y N°11, de las Bases Técnicas, el plazo máximo de la instalación no podrá exceder de 30 días.





La Unidad Técnica podrá solicitar la eventual renovación del contrato si lo estima necesario, mediante un informe técnico fundado, en todo caso dicha renovación sólo podrá efectuarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año.

En caso de ser aprobado una renovación del contrato, se emitirá la correspondiente Resolución Administrativa que lo autorice, suscribiéndose el respectivo Anexo de Contrato, debiendo **"IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A"**, presentar una boleta de garantía que resguarde el nuevo plazo de vigencia del contrato.

OCTAVO: MULTAS

Si **"IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A."**, no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones o pone término anticipado en forma unilateral al contrato se hará efectivo el cobro de la garantía por fiel cumplimiento del mismo.

La unidad técnica aplicara multas por concepto de no cumplimiento en los servicios contraídos de acuerdo al cuadro señalado en el Punto N°21 de las Bases Administrativas que regulan esta Licitación. Las cuales corresponden al siguiente detalle:

MULTAS			
PROCESO	Retraso	Multa	Unidad
Proceso de Instalación de multifuncionales.			
Atraso en la instalación multifuncionales.	> 3 días	1UF	Por Equipo.
Atraso en la instalación multifuncionales.	> 6 días	2UF	Por Equipo.
Atraso en la instalación multifuncionales.	> 9 días	3UF	Por Equipo.
Operaciones de multifuncionales.			
Respuesta telefónica.	> 30 minutos	1,5 UF	Por Equipo.
Entrega de insumos toner.	> 06 horas	2 UF	Por Equipo.
Atención a terreno.	> 06 horas	2 UF	Por Equipo.
Reemplazo de partes y piezas defectuosas.	> 36 horas	3 UF	Por Equipo.
Reemplazo de impresora de respaldo.	> 36 horas	4 UF	Por Equipo.
Impresora no operativa (sin reemplazo).	2 días	5 UF	Por Equipo.





NOVENO: DISMINUCION O AUMENTO DE SERVICIOS

La Corporación podrá aumentar o disminuir en el contrato, la cantidad de impresoras, hasta en un 30%, en cuyo caso el proveedor tendrá derecho a su pago correspondiente al aumento o disminución que haya tenido el contrato original.

A todo lo anterior no podrá oponerse **"IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A."**

DÉCIMO: TERMINO ANTICIPADO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

La Corporación podrá poner término al Contrato, sin responsabilidad ulterior para la Corporación, administrativamente y en forma anticipada entre otros en los siguientes casos:

- a. Si **"IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A."** o alguno de los socios de la empresa proveedora fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente.
- b. Si **"IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A."** fuere declarado en quiebra, o le fueren protestados documentos comerciales, que se mantuvieren impagos durante más de 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo o incurriere en incumplimiento tributario.
- c. Si **"IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A."** no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato.
- d. Si **"IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A."** no diere cumplimiento al programa de trabajo.
- e. Cuando la Corporación, de común acuerdo con **"IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A."**, resuelva liquidar anticipadamente el contrato.
- f. Cuando la Corporación, velando por sus intereses, resuelva liquidar anticipadamente el contrato, no habiéndose cumplido, o cumplido en parte.
- g. Cuando las multas exceden del 10% del valor del contrato, o bien cuando sean aplicadas 3 multas en el mismo Estado de Pago.

Si se pone término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas precedentemente, se liquidará, pudiendo la Corporación disponer de las garantías de conformidad a las normas establecidas en las presentes Bases.





Impresora no operativa (sin reemplazo).	3 días	7 UF	Por Equipo.
Impresora no operativa (sin reemplazo).	> 3 días	9 UF	Por Equipo.
Mantenimiento preventiva semestral.	No se realiza	0,5 UF	Por Equipo.
Plazo de reinstalación del equipo original.	> 15 días	10 UF	Por Equipo.

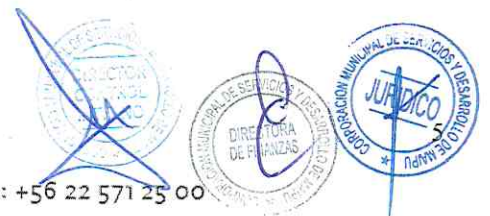
El oferente adjudicado tendrá derecho a solicitar la reconsideración de la multa en un plazo de 05 días hábiles, lo cual deberá ser a través de comunicación escrita dirigida a la Unidad Técnica del Contrato, en donde incluya todos los antecedentes que justifiquen los argumentos presentados.

La comunicación que imponga una multa será notificada a la empresa a través de correo electrónico o, en su defecto, mediante carta certificada dirigida al domicilio del Proveedor indicado en su oferta. En este caso el licitante se entenderá notificado para todos los efectos legales, cumplidos tres días corridos desde que la carta haya sido despachada de la respectiva Oficina de Correos.

La aplicación de esta multa se efectuará por la Corporación sin forma de juicio. El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles contados de la notificación de la multa, o de la notificación del rechazo de la solicitud de reconsideración según corresponda, para proceder al pago de la multa impuesta. Transcurrido dicho plazo, no habiendo pagado el proveedor la multa, ésta se deducirá de los pagos que aún se encuentren pendientes, incluidos todos los impuestos que pudieren gravar.

En todo caso, se deja expresa constancia que cualquiera situación que constituya impedimento de aquellos que se califiquen de caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser informado fundadamente por la Unidad Técnica y resuelto por la Secretaría General.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de poder exigir la indemnización de perjuicios y la multa, y el cumplimiento forzado, todo copulativamente. No se dará curso al estado de pago correspondiente, en tanto se encuentre pendiente el pago de la multa o la solicitud de reconsideración interpuesto por el proveedor.





Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa por causa imputable a la proveedor, serán de cargo de este.

DÉCIMO PRIMERO: UNIDAD TECNICA

La Unidad Técnica (U.T.) del presente contrato será el Jefe del Departamento de Tecnología de la CORPORACIÓN.

La designación del Jefe del Departamento de Tecnología, como Unidad Técnica del Servicio, así como de su subrogante en dicha funciones, deberá constar por escrito mediante la dictación de la correspondiente Resolución Administrativa.

La U.T. se reserva el derecho de supervisar, de exigir certificados, de efectuar observaciones y en general, de efectuar todas aquellas acciones que aseguren un cumplimiento absoluto de las obligaciones contraídas.

DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES

El proveedor deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las siguientes normas e instrumentos que rigen el contrato, de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a) La(s) cláusulas (es) del contrato(s) que emanen del proceso de adjudicación, el cual deberá mantener una relación armónica, y concordante con las normas y disposiciones que la rigen.
- b) El Set de respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas a las bases de la licitación, elaborado por la Dirección de Finanzas, entregado a los proponentes y puesto a disposición a través del portal web de Mercado Público.
- c) Especificaciones Técnicas y demás antecedentes técnicos de la licitación.
- d) Oferta económica adjudicada.
- e) Bases Administrativas.

Queda prohibido al proveedor introducir por iniciativa propia modificaciones o alteraciones a los servicios debiendo deshacer a su costo aquellos cambios que no hayan sido establecidos en las bases de la licitación o que no hayan sido autorizados por el mandante.

En caso que el proveedor no ejecutase el contrato en forma oportuna, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, se entenderá que **"IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A."**





otorga un mandato comercial irrevocable a la Corporación, en los términos prescritos en el Código de Comercio, para contratar por cuenta de éste, a terceros que provean de los servicios no ejecutados, en cuyo caso será de cargo exclusivo de El adjudicado el mayor costo que signifique esta modalidad de ejecución respecto del precio convenido originalmente.

Los daños que se ocasionaren a terceros, durante y con ocasión de la entrega, suministro o prestación del servicio, serán de cargo exclusivo del proveedor, sea que éstos se originen en hechos propios de éste último o en hechos de sus agentes o dependientes.

La Corporación podrá contratar directamente el todo o parte de un servicio, especialmente, cuando el proveedor haya interrumpido la prestación de los mismos o lo haga en forma deficiente, comprometiendo el interés público, siempre de conformidad con las normas de contratación administrativa establecida en la Ley N° 19.886.

En estos casos, se descontará el costo de dicha contratación directa de los montos que se deba pagar o se adeudasen al contratista, sin perjuicio de la facultad de la Corporación de optar por la Resolución del Contrato y/o hacer efectivas las garantías.

El proveedor se compromete a mantener en absoluta reserva toda información y antecedentes que la Corporación ponga a su disposición o a los cuales tengan acceso con motivo del desarrollo a que se refiere la propuesta.

DÉCIMO TERCERO: DERECHOS DEL PROVEEDOR.

Anticipos:

La presente propuesta no contempla anticipos de ninguna especie.

Reajustes:

La presente propuesta no contempla reajustes ni intereses de ninguna especie.

DÉCIMO CUARTO: FACTORING:

La Corporación cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el proveedor, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.





DÉCIMO QUINTO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, sin perjuicio de los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen.

DÉCIMO SEXTO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja en torno a la ejecución, interpretación y aplicación del presente contrato, será resuelta por mutuo acuerdo de las partes, prevaleciendo en primer lugar lo dispuesto en las cláusulas de este contrato, y lo dispuesto en las bases Administrativas y Técnicas de licitación, antecedentes y anexos, sin perjuicio de las acciones legales que estimen pertinentes la Corporación, para cuyos efectos otorgan jurisdicción a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la Comuna de Santiago.

DÉCIMO SÉPTIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Santiago de Chile, comuna de Maipú, Región Metropolitana.

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de doña Jacqueline Astrid Sánchez Henríquez, para comparecer en representación de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, consta en acta de sesión de Directorio celebrada con fecha lunes 18 de marzo de 2019, y reducida a escritura pública con fecha 30 de abril de 2019, ante el Notario Público don Sergio Arturo Martel Becerra, Titular de la Vigésima Cuarta Notaría Pública de Santiago, quedando anotada bajo el N°1020/19 del Repertorio de Instrumentos Públicos de dicha Notaría.

Por su parte, la personería de don Iván Retamal Muñoz, para representar a "**IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A.**" consta en acta de Vigésima Sesión de Directorio celebrada el 20 de enero de 1988 y reducida a escritura pública el 21 de enero de ese mismo año ante la señora Notario doña Elena Torres Seguel, Titular de la Vigésima Segunda Notaría de Santiago, quedando anotado en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el N°154-1998 de esa notaria.





VIGÉSIMO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando un ejemplar en poder de "IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED COMPUTING TECHNOLOGIES S.A." y los otros dos en poder de la Corporación.

**IVÁN RETAMAL MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
" IMPORTACIONES Y SERVICIOS ADVANCED
COMPUTING TECHNOLOGIES S.A."**

**JACQUELINE SÁNCHEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ**